

Área: Gabinete de Rectorado y Relaciones Institucionales

Expediente: HSE00016/2022

Tipo de procedimiento: Abierto sujeto a Regulación armonizada

Objeto: Servicio de Soporte a la Organización de los Actos de Graduación de la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Resolución en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN
CON LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES CON VALORES PRESUNTAMENTE
ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

En atención al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en fecha 20 de diciembre de 2022, en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados en el procedimiento de contratación de referencia, y sobre la base de los que seguidamente se relacionan, el director de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya, en su condición de Órgano de Contratación,

EXPONE

Primero. Que, en fecha 20 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para valorar las ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados de las empresas siguientes:

Lotes	Empresa cuya oferta presenta valores que la hacen presuntamente anormal o desproporcionada
N/A	PRODUCCIONS GRAU PEIRÓ, S.L.
N/A	AIRUN SERVEIS CULTURALS, S.L.

Segundo. Que en el Acuerdo de referencia se acordó trasladar al Órgano de Contratación la propuesta en relación con la aceptación o rechazo de las ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados, de acuerdo con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Tercero. Que, de acuerdo con los razonamientos contenidos en dicho Acuerdo, los cuales comparte y asume como propios el presente Órgano de Contratación,

RESUELVE

Primero. ACEPTAR la oferta de las siguientes empresas, dado que los servicios técnicos de la UOC relacionados con el contrato consideran que las justificaciones efectuadas explican satisfactoriamente las ofertas y, por tanto, que las ofertas se pueden cumplir en las condiciones ofrecidas y dando cumplimiento a las condiciones y requerimientos previstos en la documentación contractual:

- PRODUCCIONS GRAU PEIRÓ, S.L.
- AIRUN SERVEIS CULTURALS, S.L.

Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa anteriormente referida.

Tercero.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad.

Firma,

Antoni Cahner Monzó

Director general de la Fundació y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.